

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-164 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y de Alcantarillado.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha, 12 de noviembre de 2020, se aprobó inicialmente la "Modificación de las Ordenanzas de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y de Alcantarillado del Ayuntamiento de Astillero". Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC nº 226, correspondiente al día 24 de noviembre de 2020, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Astillero.

No se presentaron alegaciones ni reclamaciones contra la citada publicación.

La modificación de las Ordenanzas citadas se produce en los términos siguientes:

ABASTECIMIENTO DE AGUA

CONSUMO DOMÉSTICO	IMPORTE
Fijo trimestral	9,000 €
Consumo entre 0 a 30 m3	0,384 € / m3
Consumo entre 31 a 60 m3	0,837 € / m3
Consumo superior a 60 m3	1,262 € / m3
CONSUMO NO DOMÉSTICO	IMPORTE
Fijo trimestral	12,040 €
Consumo entre 0 a 100 m3	0,963 € / m3
Consumo entre 101 a 1000 m3	1,272 € / m3
Consumo superior a 1000 m3	1,342 € / m3
MANTENIMIENTO DE CONTADOR (por trimestre)	0,944 € / m3
REVISIÓN DE CONTADOR (por actuación)	17,835 € / m3

ALCANTARILLADO

CONSUMO DOMÉSTICO	IMPORTE
Fijo trimestral	1,204 €
Consumo entre 0 a 30 m3	0,120 € / m3
Consumo entre 31 a 60 m3	0,240 € / m3
Consumo superior a 60 m3	0,401 € / m3
CONSUMO NO DOMÉSTICO	IMPORTE
Fijo trimestral	3,613 €
Consumo entre 0 a 100 m3	0,240 € / m3
Consumo superior a 100 m3	0,424 € / m3

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

LUNES, 18 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 10

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astillero, 12 de enero de 2021.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2021/164